



Diputación Provincial de Málaga

Servicio de Empleo



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El Fondo Social Europeo  
Invierte en tu futuro"

enRedateMás+

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA DEL PROYECTO enRedateMás, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS AP-POEFE, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte,

D/Dª	FRANCISCO ANTONIO DOMINGUEZ LAMA	con D.N.I.	
en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E, M.P (TRAGSATEC)			
con C.I.F. A-79365821 y domiciliada en la provincia de SEVILLA			
Calle Polígono Parsi 5		Nº S/N	C.P. 41016
teléfono		correo electrónico	

Y de otra,

D/Dª	FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES	con D.N.I.	
en representación legal de la empresa		MAS CERCA SAM	
domiciliada en		C/CONSEJAL MUÑOZ CERVAN S/N MOD. 2 PT3.	
con C.I.F.	A92337633	teléfono	951926019
		correo electrónico	MASCERCA@MALAGA.ES
Sector/actividad empresarial:		AYUDA A DOMICILIO	
Nº trabajadores en plantilla		200	

### EXPONEN

PRIMERO. — Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. — Que mediante resolución 2022/3538 de fecha 25/05/2022, se resuelve el encargo de la Diputación Provincial de Málaga al medio propio TRAGSATEC, la prestación del servicio de apoyo a para la impartición de 34 acciones formativas del proyecto enRedateMás, cofinanciado un 80% con FSE (Ayudas AP-POEFE). Dentro del referido encargo y, de conformidad con la previsión establecida en la cláusula sexta, la empresa adjudicataria deberá realizar un convenio de colaboración con la empresa receptora para la realización de prácticas en el que se especifiquen los términos de las mismas. El convenio, firmado por ambas partes, se remitirá al servicio de empleo como parte de expediente de justificación de la acción y con la documentación precisa para la firma del convenio.

MAS CERCA SAM  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

17.10.2022

Código Seguro De Verificación	pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==	Nº	Estado	INSCRIPCIÓN
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado	14/10/2022 08:45:28
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==</a>			





Diputación Provincial  
de Málaga

Servicio de Empleo



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El Fondo Social Europeo  
invierte en tu futuro"

enRedateMás<sup>+</sup>

Firmado digitalmente por FRANCISCO ANTONIO DOMÍNGUEZ (R:AT9365821) Identificador de Firma: 17-10-2022:09:30:21 Tecnología y Servicios Agrarios, S.A, S.M.E, M.P. AT9365821

**TERCERO.** - Que el presente convenio es de obligado cumplimiento para el desarrollo del itinerario formativo denominado, **ASEO, MOVILIZACION Y ATENCION A LA PERSONA DEPENDIENTE (OP020.I041.E002)** siendo necesario para la obtención del correspondiente diploma del mismo, en el que se incluye el módulo de prácticas no laborales en centros de trabajo.

**CUARTO.** - Que la empresa MAS CERCA SAM está interesada en colaborar con la entidad adjudicataria TRAGSATEC en la realización de las citadas prácticas en su centro de trabajo.

**QUINTO.** - Que la actividad económica principal de la empresa es AYUDA A DOMICILIO y que no tiene relación ni con la actividad de formación, ni con TRAGSATEC que firma este convenio.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regulará por las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las prácticas profesionales correspondientes al módulo de formación práctica del itinerario formativo, se desarrollarán en el centro de trabajo MAS CERCA SAM, de la empresa firmante, ubicado en C/ CONCEJAL MUÑOZ CERVAÑAN S/N, MOD. 2, P.I.T. 3 y su duración será de 120 horas distribuidas en 5 horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA.** - La relación entre el alumnado y la empresa en ningún caso será de carácter laboral. Los alumnados en prácticas no percibirán de la empresa cantidad alguna por la realización del módulo de formación práctica.

**TERCERA.** - Las partes asumen los siguientes compromisos:

#### 1. TRAGSATEC:

- Se responsabilizará del buen desarrollo de las prácticas profesionales y de la efectiva adecuación de las mismas al programa de prácticas establecido en el correspondiente itinerario formativo.
- Asignará un/a tutor/a de prácticas responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el/la tutor/a designado por ésta, el seguimiento y la evaluación de los/as alumnos/as en prácticas.
- El/la tutor/a de prácticas designado tendrá, además, entre sus funciones apoyar y asesorar al alumnado durante el desarrollo de las mismas, y orientar a la empresa en cuantas cuestiones relacionadas con las prácticas del itinerario formativo se pudieran plantear.
- Asistirá a la empresa que acoga al alumnado en prácticas en los trámites administrativos a seguir para el buen fin de las prácticas acordadas.

#### 2. La empresa receptora de alumnado en prácticas

- Se compromete y obliga a no tener simultáneamente más alumnos/as en prácticas que trabajadores figuren en plantilla en ese momento.

Código Seguro De Verificación	pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/10/2022 08:45:28	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==</a>			



Diputación Provincial  
de Málaga

Servicio de Empleo



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
*'El Fondo Social Europeo  
invierte en tu futuro'*

enRedateMás+

Firmado digitalmente por FRANCISCO  
ANTONIO DOMÍNGUEZ (Identificador:  
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP  
A79365821 Fecha: 17-10-2022 09:30:21

- Asignará a cada alumno/a en prácticas un puesto adecuado para el desarrollo de los contenidos formativos del programa de prácticas y facilitará a cada alumno/a los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Asignará un/a tutor/a de prácticas que se responsabilizará de las comunicaciones con TRAGSATEC, y guiará, orientará y asistirá a los alumno/as durante su desarrollo. Además, se responsabilizará, junto con el/la tutor/a designado por TRAGSATEC, del seguimiento y evaluación de las prácticas con criterios que permitan medir las competencias alcanzadas por cada uno de los participantes.
- Por cada participante, la empresa elaborará un informe con la valoración y resultados observados por ésta durante el desarrollo de las prácticas.
- Las empresas u otras entidades que acojan a los/as trabajadores/as en prácticas deberán pertenecer al mismo sector productivo de la acción formativa del itinerario, de no ser así la empresa declara responsablemente que, en su actividad económica o profesional, habitual, desarrolla actividades para cuyo desempeño se requieren competencias relacionadas con la acción formativa cursada por el/la alumno/a.

**CUARTA.** - Podrán ser excluidas de la participación en el módulo de formación práctica objeto del presente convenio aquellas personas que acumulen más del 10% de faltas justificadas o quienes mantengan una clara actitud de indisciplina en el cumplimiento de las instrucciones recibidas de los/as tutores/as para el desempeño de las tareas encomendadas.

Serán igualmente motivo suficiente para su expulsión de las prácticas el mal trato, pérdida o sustracción de equipo, material o producto de la empresa y el incumplimiento de las medidas de seguridad existentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La empresa comunicará esta circunstancia mediante escrito motivado a TRAGSATEC, quien iniciará el procedimiento de exclusión de alumnos/as previsto en la correspondiente Orden de convocatoria o, si el módulo de prácticas no laborales, se desarrollare a iniciativa privada, conforme al procedimiento interno que tenga establecido TRAGSATEC para este supuesto.

**QUINTA.** - TRAGSATEC y la empresa elaborarán conjuntamente un programa formativo que se ajustará a los contenidos de la especialidad del itinerario, así como el seguimiento y evaluación del alumnado y su evaluación final.

**SEXTA.** - TRAGSATEC suscribirá obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil y fallecimiento por accidente e invalidez permanente que cubra al alumnado para toda la acción formativa, incluida la fase de prácticas.

**SEPTIMA.** - En el desarrollo del módulo de prácticas profesionales la empresa deberá respetar la normativa general y específica que, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, resulte aplicable a la actividad concreta de que se trate.

**OCTAVA.** - En caso de formalizarse un contrato de trabajo en el periodo de prácticas entre alguno del alumnado en prácticas y la empresa, éstos causarán baja.

**NOVENA.** - Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia hasta la fecha de finalización del último del alumnado participante en el módulo de formación práctica.

Código Seguro De Verificación	pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/10/2022 08:45:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==</a>		





Diputación Provincial  
de Málaga

Servicio de Empleo



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El Fondo Social Europeo  
invierte en tu futuro"

enRedateMás+

Firmado digitalmente por FRANCISCO  
ANTONIO DOMINGUEZ (R: A79365821)  
Identificador Fecha: 17-10-2022 09:30:21  
Tecnología y Servicio Agrario, SA, SNE, MP  
A79365821

**DÉCIMA.** - El presente convenio de prácticas podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo o por incumplimiento de alguna de sus estipulaciones. La denuncia del convenio se materializará mediante escrito fundado, que deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas ya iniciadas garantizando en lo posible los intereses formativos de los/as alumnos/as participantes en las mismas.

Por la Empresa MAS CERCA SAM

Firmado digitalmente por

Fdo.: FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

FRANCISCO A. DOMINGUEZ LAMA

Código Seguro De Verificación	pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/10/2022 08:45:28	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pGN7L83Qpg+74hRa9miovw==</a>			

